PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 26/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 207348 "SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALQUILERES VARIOS – AD REFERÉNDUM 2do LLAMADO

Paraguarí, 25 de mayo de 2.011

V I S T A: La Nota N° 141/2011, de fecha 19 de mayo de 2011, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por la cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación N° 09/2011 correspondiente al llamado a Contratación Directa de ID N° **207348 "SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN ALQUILERES VARIOS AD-REFERÉNDUM. 2DO. LLAMADO"**, a los efectos que sea adjudicado el llamado de referencia, Resolución mediante; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33.----------

QUE, El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 18 de fecha 04 de mayo del año 2011, resolvió Declarar Desierto el llamado el del llamado de referencia y encomendar a los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las acciones necesaria para efectuar un nuevo llamado, considerando que al vencimiento de plazo establecido para la presentación y apertura de sobres de oferta, no se contó oferta alguna.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en atención a lo resuelto en el documento referido en el párrafo anterior, efectuó un segundo llamado a Contratación Directa para la contratación de **"SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN ALQUILERES VARIOS",** presentando sobre de oferta al vencimiento del plazo para presentación, la Empresa Frutería de Paraguarí de la Señora Nidia Garcete Servin con RUC 1021706-1.---------- ----------

QUE, la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación se realiza de conformidad al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que reza: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*.----------

QUE, la oferta presentada, ha sido evaluada en atención a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por todas las disposiciones legales que rigen la materia.----------

QUE, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato .----------

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Mariano Mereles
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

.../2..

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 26...../2011

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 207348 "SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALQUILERES VARIOS – AD REFERÉNDUM 2do LLAMADO"

...//2...

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y viendo que la empresa **FRUTERÍA PARAGUARÍ DE LA SEÑORA NIDIA GARCETE SERVIN CON RUC Nº 1021706-1** cumple con las condiciones legales y posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 09/2011, correspondiente al llamado a Contratación Directa **ID N° 207348 "SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALQUILERES VARIOS – AD REFERÉNDUM 2do LLAMADO".**----------

POR TANTO, en virtud al Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que faculta a la Máxima Autoridad de la Convocante, resolver la adjudicación del llamado de referencia.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 207348 "SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALQUILERES VARIOS – AD REFERÉNDUM 2do LLAMADO"; a la empresa **FRUTERÍA PARAGUARÍ DE LA SEÑORA NIDIA GARCETE SERVIN CON RUC Nº 1021706-1 por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones) IVA INCLUIDO y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA INCLUIDO**, en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para formalizar el Contrato del llamado de referencia.----------

Artículo 3º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 280 "OTROS SERVICIOS GENERALES".----------

Artículo 4º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguari

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Morales E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí